



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de Nación sancionan con fuerza de Ley

ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD PARA LA CREACIÓN DE CUENTAS EN REDES SOCIALES

ARTÍCULO 1º - Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de acreditación de identidad para toda persona que desee crear un usuario en plataformas de redes sociales con el fin de prevenir el anonimato malintencionado, reducir delitos informáticos y fomentar un entorno digital seguro.

ARTÍCULO 2º - Ámbito de Aplicación

Esta ley será aplicable a todas las plataformas de redes sociales que operen dentro del territorio nacional o brinden servicios a ciudadanos del país.

ARTÍCULO 3º - Obligación de Acreditación

Toda persona que desee crear una cuenta en una red social deberá acreditar su identidad mediante un documento oficial válido emitido por la autoridad competente. La validación podrá realizarse mediante mecanismos electrónicos seguros definidos por la reglamentación.

ARTÍCULO 4º - Creación de Cuentas para Menores de Edad

Los menores de edad podrán crear cuentas en plataformas de redes sociales, siempre que la acreditación de identidad se realice a través de sus padres, madres o tutores legales, quienes deberán brindar su consentimiento expreso y asumir la responsabilidad del uso de la cuenta. La reglamentación establecerá los mecanismos de control y supervisión adecuados para garantizar la seguridad de los menores en el entorno digital.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

ARTÍCULO 5º - Responsabilidad de las Plataformas

Las plataformas de redes sociales deberán implementar sistemas de verificación de identidad adecuados y garantizar la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

ARTÍCULO 6º - Protección de Datos Personales

La información recopilada en el proceso de acreditación de identidad no podrá ser utilizada para fines distintos a la verificación del usuario y deberá ser resguardada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 7º - Sanciones

El incumplimiento de esta ley por parte de las plataformas de redes sociales podrá ser sancionado con multas progresivas y la suspensión del servicio en el territorio nacional, según lo determine la autoridad de aplicación, sin perjuicio de otras sanciones penales o civiles aplicables.

ARTÍCULO 8º - Autoridad de Aplicación

El organismo encargado de la supervisión y cumplimiento de esta ley será designado por el Poder Ejecutivo Nacional, quien establecerá la reglamentación correspondiente en un plazo de 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 9º - Disposición Transitoria

Las plataformas de redes sociales dispondrán de un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para adaptar sus sistemas de registro y acreditación de identidad.

ARTÍCULO 10º - Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

ARTÍCULO 11º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El anonimato en redes sociales facilita la proliferación de conductas dañinas, como el acoso, la desinformación y la ciberdelincuencia. Actualmente, cualquier persona puede crear un perfil y publicar contenido sin control, incluso insultar o amenazar, con la única posible consecuencia de un bloqueo temporal o permanente de la cuenta.

La implementación de un sistema de verificación de identidad contribuirá a fomentar un comportamiento más responsable en estos espacios digitales. Al asociar cada cuenta a una persona real, se reducirán las conductas negativas con la que operan los usuarios que difunden odio, desinformación y actos de acoso.

Uno de los principales problemas en el ciberespacio es la rapidez con la que propagan las noticias malintencionadas, impulsadas por cuentas falsas y algoritmos que priorizan la viralidad. Además, los trolls y bots generan gran parte del contenido engañoso, aprovechando la facilidad para crear múltiples perfiles con correos electrónicos temporales.

Con la verificación de identidad se eliminará la creación masiva de cuentas falsas destinadas a difundir información manipulada. Los bots, que suelen operar con correos electrónicos falsos, perderán efectividad al requerir un documento de identidad real para registrar cuentas. Y los trolls dejarán de acosar o difundir desinformación, al saber que su identidad está registrada y que pueden enfrentar consecuencias.

Al estar vinculadas a identidades reales, las cuentas permitirán el desarrollo de una cultura digital más responsable. Los usuarios serán más cuidadosos con lo que publican, reduciendo la difusión de discursos de odio, noticias falsas y ataques personales.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Por otra parte, será posible la identificación y sanción de quienes ejercen acoso, humillan o difunden información engañosa. Y se promoverá un comportamiento más respetuoso en los comentarios y debates en línea.

La verificación de identidad también permitirá la protección de niños y adolescentes frente a posibles riesgos en internet. Se evitará que adultos creen perfiles falsos para interactuar con menores. Los padres y/o tutores podrán supervisar de manera más efectiva las interacciones en línea de sus hijos. Las plataformas tendrán herramientas más eficaces para detectar y alertar sobre perfiles sospechosos. Se podrá filtrar contenido según la edad del usuario, restringiendo el acceso a materiales inapropiados, como violencia extrema, pornografía o apuestas en línea.

La verificación de identidad en redes sociales generará un entorno digital más responsable y seguro reduciendo las conductas negativas y dañinas, limitando la desinformación y fortaleciendo la protección de menores.

Implementar este tipo de medidas contribuirá a un ecosistema digital más transparente y confiable para todos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.-

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL